

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 2.097/3 (MEyP)-2025

Emisión: 29/7/2025
BO (Tucumán): 6/8/2025

VISTO la realización del "1° SIMPOSIO INTERNACIONAL DE DRONES", a llevarse a cabo entre los días 21 y 23 de Agosto de 2025 en la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se realizará en forma conjunta con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y resultará de gran importancia para la provincia y la región;

Que durante el desarrollo del mismo, se abordarán temas claves como inteligencia artificial aplicada, seguridad en el espacio aéreo y nuevas aplicaciones comerciales de drones;

Que asimismo, la muestra ofrecerá exposiciones de destacados disertantes, e impulsará la participación de autoridades gubernamentales y expertos del sector, proporcionando oportunidades para la discusión y el intercambio de ideas;

Que en ese marco, resulta oportuno acompañar desde el Poder Ejecutivo Provincial la realización de este evento, mediante medidas fiscales concretas que potencien las actividades económicas que se ejerzan durante su realización;

Que en tal sentido, deviene oportuno establecer en cero por ciento (0%) las alícuotas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, respecto de las actividades ejercidas en el predio ferial y de los actos, contratos y operaciones que se formalicen durante el desarrollo y/o en el marco del "1° SIMPOSIO INTERNACIONAL DE DRONES";

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 1471 del 22 de julio de 2025, adjunto a fs. 14/15 y de conformidad con las facultades establecidas por los artículos 11 y 14 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Establécese la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, respecto de los ingresos provenientes de las actividades ejercidas durante el desarrollo del "1° SIMPOSIO INTERNACIONAL DE DRONES", que se llevará a cabo entre los días 21 y 23 de agosto de 2025, en la ciudad de Concepción.-

Poder Ejecutivo
Tucumán

ARTÍCULO 2º.- Establécese la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto de Sellos, respecto de los actos, contratos y operaciones que se formalicen durante el desarrollo y/o en el marco del "1º SIMPOSIO INTERNACIONAL DE DRONES", que se llevará a cabo entre los días 21 y 23 de agosto de 2025, en la ciudad de Concepción.-

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.-

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo